



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

12292 BAS/10922015 DELEGACIONES ALCALDÍA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, de 26 de noviembre, y concordantes, se procede a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de los actos de delegación efectuados por esta Alcaldía, hasta el día de la fecha:

PRIMERO: por resolución número 972/2015, de fecha 19 de junio de 2015, se nombraron miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores/as concejales: Dña. María Teresa García Madrid, D. Vicente Andrés Soler Soler, Dña. Genoveva Tent Musarella, D. Antoni Such Arques, Dña. Vicenta Baldó Such, Dña Rocío Guijarro Sánchez

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de la Alcaldía, la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y también las que éste o el Pleno les delegue, o expresamente le atribuyan las leyes, y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma Valenciana le asigne.

Salvo revocación de las competencias que se deleguen, la Junta de Gobierno Local resolverá en los expedientes y asuntos delegados, con iguales efectos jurídicos que corresponden a los órganos delegantes.

SEGUNDO: por resolución número 970, de fecha 19 de junio de 2015, se nombraron como titulares de las tenencias de Alcaldía, los siguientes señores/a concejales: 1ª Tenencia de Alcaldía: Dña. María Teresa García Madrid; 2º Tenencia de Alcaldía: D. Vicente Andrés Soler Soler; 3ª Tenencia de Alcaldía: Dña. Genoveva Tent Musarella; 4ª Tenencia de Alcaldía: D. Antoni Such Arques; 5º Tenencia de Alcaldía: Dña. Vicenta Baldó Such; 6º Tenencia de Alcaldía: Dña. Rocío Guijarro Sánchez.

Corresponderá a los nombrados sustituir, por el mismo orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia, o enfermedad.



TERCERO: por resolución número 978/2015, de 22 de junio de 2015, se efectuaron las siguientes delegaciones respecto de las áreas, servicios y materias determinadas que a continuación se especifican, y a favor de los concejales que seguidamente se indican:

Concejal/a delegado/a y servicio/área/ materia:

D^a. Maria Teresa García Madrid (1º Tenencia de Alcaldía): Hacienda. Contratación. Cultura y Gestión del Patrimonio: Iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos vinculados al sistema contable local.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D. Vicente Andrés Soler Soler (2º Tenencia de Alcaldía): Urbanismo. Medio Ambiente. Playas. En materia de control y disciplina urbanística:

1) Incoar y resolver los procedimientos para obligar a sus propietarios, en *cumplimiento del deber de conservación*, (art. 180 LOTUP). Esta delegación conlleva el ejercicio de las facultades necesarias para ejecutar con carácter forzoso dichas obligaciones e imponer multas coercitivas.

2) Incoar los procedimientos para ordenar y ejecutar las medidas previstas en el art. 189 LOTUP, en caso de amenaza de ruina inminente y desalojo de ocupantes. Esta delegación conlleva las facultades necesarias para ejecutar y hacer ejecutar con carácter forzoso las medidas previstas en dicho precepto, según lo establecido en el ordenamiento jurídico.

3) Las facultades atribuidas a la Alcaldía en el capítulo II del Libro III Título Único de la LOTUP con excepción de la resolución del expediente de restauración de la legalidad, (*y atribuidas a la Junta de Gobierno Local*): a) Ordenar la suspensión inmediata de las obras o el cese del uso del suelo en curso de ejecución o desarrollo (art. 233.1 LOTUP). b) Notificar la orden de suspensión a los interesados, así como a las compañías suministradoras de servicios públicos y al Registro de la Propiedad. (art. 233.2 LOTUP).c) En el caso de actos de edificación o uso del suelo realizados sin ajustarse a las condiciones fijadas en la licencia u orden de ejecución: requerir a los interesados para que argumenten la concordancia de sus actos con la licencia u orden de ejecución y adoptar las actuaciones subsiguientes (art. 233.2 y 3 LOTUP). d) Requerir al interesado, para que solicite la oportuna licencia o autorización o, en su caso, ajuste las obras a la autorización urbanística concedida (art. 233 LOTUP).e) Adopción de medidas cautelares, una vez iniciado el procedimiento de restauración de la legalidad (art. 239 LOTUP).f) Adopción de medidas en caso de incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad urbanística.



- 4) Incoar los procedimientos sancionadores por razón de urbanismo (art. 256 LOTUP).

- 5) Incoar y resolver expedientes de devolución de garantías constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía no supere los 3.000 euros.

- 6) Incoar y dictar Órdenes de ejecución de obras de conservación y de obras de intervención y de adaptación al ambiente (arts. 182 y 183 LOTUP).

- 7) Concesión de licencias de obra menor y demás autorizaciones del art 213 LOTUP (excepto obra mayor).

- 8) Licencias de ocupación de locales y licencias municipales de 1ª y/o 2ª Ocupación de Inmuebles.

En materia de establecimientos:

- 9) Concesión de licencias ambientales, espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter permanente.

- 10) Resolución de los expedientes de cierre de locales por el funcionamiento de actividades, sin estar en posesión de la correspondiente licencia municipal.

- 11) Incoar los procedimiento sancionadores.

Otras áreas vinculadas a las materias urbanísticas y medioambientales:

- 12) Residuos Sólidos urbanos. Limpieza Viaria.

- 13) Servicios de agua potable a domicilio y alcantarillado.

- 14) Mantenimiento, conservación y su gestión en espacios o edificios públicos



15) Iniciación e instrucción expedientes relativos a Playa del Albir y Calas.

16) Agenda 21 y catálogo árboles singulares.

17) Plan Local quemas agrícolas.

18) Comercio: Desarrollo Local y relaciones con las Asociaciones empresariales.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas urbanísticas y medioambientales y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Genoveva Tent Musarella (3º Tenencia de Alcaldía): Seguridad Ciudadana. Movilidad e Igualdad. Tráfico. Señalización Informativa Urbana. Ordenación del transporte del servicio público en vehículos ligeros (taxis).

Iniciación, instrucción y resolución de todos aquellos actos administrativos vinculados con las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase; y la de ocupación de terrenos de uso público local y ocupación de vuelo, con mesas, sillas, toldos, anuncios publicitarios, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Iniciación, instrucción y resolución en los procedimientos vinculados en la potestad sancionadora en materia de tráfico.

Instrucción, ordenación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores de competencia municipal, entre los que se incluye la potestad sancionadora consistente en sancionar los hechos y/u omisiones que constituyan infracción de las ordenanzas municipales y reglamentos, a excepción de los referidos a disciplina urbanística y sanciones disciplinarias contra el personal de este Ayuntamiento, o que estén delegados en otra concejalía o en la Junta de Gobierno local. La delegación comprende además, todas las consecuencias derivadas de las mismas como la adopción de medidas cautelares, ejecución y resolución de los recursos.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D. Antoni Such Arques (4º Tenencia de Alcaldía): Recursos Humanos. Régimen Interior. Formación. Fomento y Desarrollo de Empleo y Nuevas Tecnologías (Informática).



En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Vicenta Baldó Such (5º Tenencia de Alcaldía): Bienestar Social (Servicios Sociales). Dependencia. AMICS así como la formalización de informes de Inserción Social.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Rocío Guijarro Sánchez (6º Tenencia de Alcaldía): Promoción municipal y Relaciones Institucionales . Presidencia. (Coordinación entre Concejalías).

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D. Oscar Pérez Quesada:

Servicios Técnicos.

Fiestas.

Mercadillos y Cementerio: Iniciación, instrucción y resolución en procedimientos relacionados con los mercadillos y cementerio.

Iniciación e instrucción en actuaciones vinculadas a la Responsabilidad Patrimonial.

Autorizaciones y revocaciones huertos de ocio.

Autorizaciones talas de arbolado.

Mantenimiento y conservación zonas verdes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Dolores Albero Valls: Sanidad. Consumo (OMIC).

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D. Luis Miguel Morant Aparici: Deportes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

D^a. Marisa Cortés Berenguer: Relación con los colectivos y Residentes.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.



D^a. Isabel María Muñoz Llorens: Educación y Juventud.

En general, todas aquellas actuaciones que, relacionadas con las áreas y materias reseñadas, no constituyan asunción de atribuciones que estén reservadas al Pleno de la Corporación, o hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local, o sean avocadas por la Alcaldía.

Las delegaciones que se otorgan se ejercerán con la mayor amplitud, con facultades de dirección, organización interna, gestión y resolución, sin más límite o excepción que las indelegables legalmente y las que se deleguen en la Junta de Gobierno Local.

En casos de ausencia, enfermedad y otros análogos de los mandatarios indicados en esta resolución, las facultades delegadas se ejercerán por esta Alcaldía Presidencia, mientras dure dicha situación.

En todos los actos que dicten los Concejales delegados tales, se hará constar siempre, expresamente, que se actúa con tal carácter y la fecha del presente decreto de delegación.

Las delegaciones aquí efectuadas se hacen por tiempo indefinido y sólo quedarán sin efecto cuando expire el actual mandato corporativo o cuando así lo disponga la Alcaldía - Presidencia, o avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a alguno de los Concejales delegados, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Las delegaciones conferidas serán efectivas a partir del día *23 de junio de 2015*.

CUARTO: por resolución número 979/2015, de 22 de junio de 2015, se efectuaron las siguientes delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, relacionándose a continuación las materias delegadas:

ESTADÍSTICA:

Finalización o resolución de los procedimientos incoados en relación con la nominación de las vías públicas urbanas.



HACIENDA:

- 1.-Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gastos, incluidas certificaciones de obra, que sean de competencia de la Alcaldía y cuya cuantía iguale o supere los 6.000 € (seis mil), con la excepción (de las liquidaciones a la Hacienda Pública, intereses y amortización de préstamos, Tesorería de la Seguridad Social u otras de tracto sucesivo (Telefónica, Iberdrola, etc), que se efectuaran por resolución de Concejalía Delegada de Hacienda
- 2.- Devoluciones de ingresos indebidos y fianzas de todo tipo, y ordenes de pago no presupuestarios cuya cuantía supere los 3.000 € (tres mil).
- 3.- Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de las solicitudes de pagos a justificar que superen los 3.000 € (tres mil), así como su justificación posterior.
- 4.- Aprobación de padrones fiscales.
- 5.- Dación de cuenta de cargos en ejecutiva a SUMA Gestión Tributaria, por importe superior a 3.000 € (tres mil).

RECURSOS HUMANOS:

1. - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. -Resolver los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones y actos de los tribunales y órganos de selección del personal al servicio de esta Corporación.
3. - Nombramiento de funcionarios, tanto de carrera, como interinos.
4. - Extinción del contrato de trabajo y de la relación de servicios por causa de jubilación.
- 5.- Incoación de expedientes disciplinarios y suspensión provisional del expedientado, tanto si es funcionario/laboral de la Corporación.
6. - Corrección de los empleados públicos de la Corporación.
7. - Concesión de recompensas, felicitaciones y votos de gracia.



PROYECTOS, CONTRATACIONES Y CONCESIONES:

Aprobación de los procedimientos administrativos incoados en relación con las contrataciones y concesiones de toda clase, cuya cuantía sea igual o superior a seis mil (6.000) euros sean principales, complementarios o adicionales de los primeros sobre cualquier materia, siempre que no sea competencia del Pleno.

PATRIMONIO:

1. Arrendamiento, en calidad de arrendador o arrendatario, de bienes inmuebles, que no sea de competencia del Pleno.

2. Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio cuando su valor exceda de 30.050 euros, y no sea de competencia del Pleno.

URBANISMO:

-En materia de Planeamiento Urbanístico:

1.- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno.

En materia de Gestión Urbanística:

2.- Aprobar **proyectos de Reparcelación.**

3.- Aprobación de **reservas y transferencias de aprovechamiento** (arts 78 y 79 LOTUP)

4.-Aprobar **proyectos de Urbanización y de obras ordinarias**, incluso **memorias valoradas** de obras, servicios y suministros.

-En materia de Disciplina Urbanística:



- 5.-Finalización o resolución de procedimientos relacionados con licencias de obra mayor.(art 213 LOTUP, así como de licencias de usos y obras provisionales (art.216 LOTUP).
- 6.- Acordar la **devolución de garantías** constituidas con motivo del otorgamiento de licencias o autorizaciones en materia urbanística, cuya cuantía supere los 3.000 euros.
- 7.- Finalización o resolución de procedimientos relacionados con la **protección de la legalidad urbanística** (art 231 LOTUP).
- 8.-Finalización o resolución de **procedimientos sancionadores** por razón de urbanismo (art. 256 LOTUP)
- 9.- Declaración de **situación legal de ruina** (art.188 LOTUP).
10. Finalización de procedimientos de caducidad de licencias urbanísticas (art 225 LOTUP).
- 11.- Resolución de recursos administrativos contra las resoluciones adoptadas en los apartados 1 a 10.

SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

1. Concesión y aprobación de subvenciones, así como la posterior justificación de los fondos recibidos.
2. Solicitud de ayudas económicas a otras Administraciones Públicas o empresas públicas o privadas.
3. Aprobación de proyectos de Convenios de colaboración, siempre que no sea competencia del Pleno.

MERCADILLO. Único. Autorización de transmisión y revocación de autorizaciones.

QUINTO: por resolución número 973, de 19 de junio de 2015, se efectuó delegación especial para autorizar los matrimonios civiles a celebrar por la Alcaldía, cuando ésa haya sido la voluntad manifestada por los contrayentes, a favor de los siguientes Concejales:

- 1.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.
- 2.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.
- 3.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.
- 4.-DON LUÍS MIGUEL MORANT APARISI



- 5.- DOÑA MARISA CORTÉS BERENGUER
- 6.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.
- 7.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ.
- 8.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.
- 9.-DON ANTONI SUCH ARQUES.
- 10.-DOÑA DOLORES ALBERO VALLS
- 11.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.
- 12.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER
- 13.-DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ
- 14.-DOÑA MARÍA LUISA TORRES RIOS
- 15.-DOÑA GREGORIA ÁLVAREZ MOYA
- 16.- DON WILLY FRANS M. LEEMAN
- 17.- DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA
- 18.- DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR
- 19.- DOÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA
- 20.-DON JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER

SEXTO: Atendido el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día uno (1) de julio de 2015, (BAS /1092/2015), en relación al régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de los miembros de la Corporación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por resolución número 1038/2015, de 06 de julio de 2015:

Se reconoce el desempeño del cargo de concejal en régimen de **dedicación exclusiva** a los miembros de la Corporación con atribuciones delegadas e integrantes del grupo municipal socialista, según cuadro que a continuación se acompaña:



P.T.	CARGO	CONCEJAL	BRUTO ANUAL
1	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª María Teresa García Madrid	32.294,37
2	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	D. Vicente Andrés Soler Soler	32.294,37
3	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª. Genoveva Tent Musarella	32.294,37
4	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	D. Luís Miguel Morant Aparisi	32.294,37
5	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª María Isabel Cortés Berenguer	32.294,37
6	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	D. Óscar Pérez Quesada	32.294,37
7	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª. Rocío Guijarro Sánchez	32.294,37
8	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª. Isabel María Muñoz Llorens	32.294,37
9	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	D. Antoni Such Arques	32.294,37
10	Concejal Ded. Exclusiva con delegación	Dª. Vicenta Baldo Such	32.294,37

Las remuneraciones brutas de todos los cargos con dedicación exclusiva y parcial, se abonarán en 14 mensualidades una por cada mes, a excepción de los meses de junio y diciembre que se abonarán dos.

Estas remuneraciones son incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados, pudiéndose percibirse gastos ocasionados por el ejercicio del cargo según lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Se reconoce el desempeño del cargo de concejal en régimen de **dedicación parcial** con atribuciones delegadas a :

P.T.	CARGO	CONCEJAL	BRUTO ANUAL
11	Concejal Ded. Parcial con delegación	Dª. Dolores Albero Valls	24.220,78

Las retribuciones determinadas son incompatibles con las percepciones de indemnizaciones a sesiones de los órganos colegiados pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón de servicio, cuando sean efectivos y previa justificación documental. Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 6 de julio de 2015 y tendrá dedicación semanal de 30 horas.



Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del seis (6) de julio de 2015, con excepción atendido que D^a. Genoveva Tent Musarella, se encuentra en la actualidad desempeñando el cargo de Diputada provincial en funciones en la Excm. Diputación Provincial de Alicante, no pudiendo percibir dos retribuciones con cargo a las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, los efectos económicos de su retribución en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi deben de quedar diferidos, o entrar en vigor, una vez la interesada cese como Diputada provincial en funciones, y presente escrito en esta Corporación manifestando su nueva situación y, en su caso, renunciando y optando a una de las retribuciones: bien a la del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, o bien a la que pudiera devengar en la Excelentísima Diputación provincial, y en aras a conciliar los efectos económicos reconocidos para este cargo electivo concreto, esto es, su actividad como Concejala y como Diputada provincial.

Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

SÉPTIMO: por resolución número 1.051, de 10 de julio de 2015, la Comisión Técnica de Valoración de Bienestar Social tendrá la siguiente composición:

Presidente: En virtud de delegación expresa, que se verifica en la presente resolución, actuará como Presidencia efectiva y como Vocal D.^a Vicenta Baldó Such, Concejala Delegada Bienestar Social.

Vocal técnico del Equipo Base: Titular, D.^a Beatriz Gomis Muñoz y Suplente D. Antonio Rocamora Bernabeu.

Secretario (actuará con voz y voto): Secretario titular por delegación: D. Francisco Javier Julio Sanjuan. Secretario suplente por delegación, y en ausencia de la anterior: D. Alejandro Gutiérrez Martínez.

La Comisión celebrará reunión mensual, los días viernes, o inmediato hábil anterior, en caso de festivo, levantando acta de cada sesión, en la que hará constar los datos relativos a: persona beneficiaria (n.º de expediente), tipo de ayuda, cuantía propuesta y causas de denegación en su caso.

En l'Alfàs del Pi, a 17 de julio de 2015, El Alcalde-Presidente, Fdo.: Vicente Arques Cortés.